

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Especial.
Demandante	Sonia Del Socorro Restrepo Obando
Demandado	Antonio José Silva Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2021-00753 00
Providencia	Requiere al apoderado de la parte actora.

Se allega al expediente respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la cual informa la inscripción de la demanda decretada en el inmueble identificado con M.I. 001- 114024 (ver Doc. 46 Carpeta Principal).

De otro lado, el apoderado de la parte actora presenta memorial aportando la prueba de las DIMENSIONES DE LA VALLA y el TAMAÑO DE LAS LETRAS en ella incorporadas, en la cual se observa que las letras no cumple con las especificaciones contenidas en el Artículo 14 Nral. 2º de la Ley 1561 de 2012, por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que proceda nuevamente a realizar e instalar la valla de conformidad a la mencionada normatividad y al numeral sexto del auto que admitió la demanda (ver Doc. 33 Carpeta Principal), y para que allegue al despacho la prueba de las dimensiones de la nueva valla y el tamaño de las letras incorporadas en ésta.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394b5fae779419bd6cbca175ddd54d94c982d76fec697dd3cd1223409c44b082**

Documento generado en 05/04/2022 06:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>